

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 768.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 99 de 25 de Enero último con el que remite el expediente relativo al abono de una gratificación á cada uno de los Torrereros que prestan sus servicios en el faro de tercer orden del islote San Bernardino de esas islas. Vistos los informes de los diferentes Centros que han intervenido en el asunto. Y de conformidad con lo informado por la Sección 1.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer: que se considere en circunstancias especiales el faro de 3.º orden situado en el islote de San Bernardino de esas islas y se conceda por tanto á cada uno de los Torrereros, que prestan sus servicios en el mismo, la gratificación extraordinaria de cincuenta centavos de peso por día. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en extracto en la Gaceta de Madrid é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

Manila, 1.º de Septiembre de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 780.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 282 de 25 de Mayo último, con el que remite una instancia del Ayudante 2.º de Obras públicas de esas islas D. Modesto Marti de Solá, solicitando su regreso á la Península por haber cumplido los seis años reglamentarios de servicio en Ultramar, por lo cual se halla en condiciones de poder cesar en dicho servicio; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer; que se conceda el cese en el servicio de Obras públicas de esas islas al Ayudante 2.º de dicho ramo D. Modesto Marti de Solá; su regreso á la Península, en la cual deberá consolidar su clase de Ayudante 2.º y categoría de Oficial 2.º de Administración y deberá ser colocado á partir de la fecha de su desembarco. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en extracto en la Gaceta de Madrid é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 1.º de Septiembre de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 781.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 290 de 3 de Junio último con el que remite una instancia del Ayudante 1.º de Obras públicas de esas islas, D. Manuel Jayula y López Bago, solicitando el cese en el servicio de dicho ramo por llevar más de seis años en el servicio de ese Archipiélago, habiéndole otorgado V. E. el anticipo necesario por causa de enfermedad. Siendo reglamentaria dicha petición y teniendo en cuenta que el interesado ha servido más de seis años en Ultramar y de ellos más de tres como Ayudante 1.º de Obras públicas; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que se conceda el cese en el servicio de Obras públicas de esas islas al Ayudante 1.º D. Manuel Jayula y López Bago; que se apruebe el anticipo que de dicho cese le ha otorgado V. E.; y se traslade esta disposición al Ministerio de Fomento para que por el mismo se reconozca á dicho Ayudante en la Península la categoría que le correspondía por haber servido más de seis años en Ultramar y de ellos más de tres en la clase de Ayudante 1.º y que pueda ser colocado en la Península á partir de la fecha de su desembarco en la misma. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo publicarse esta resolución en extracto en la Gaceta de Madrid é íntegra en la de Manila.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 1.º de Septiembre de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 782.—Excmo. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 293 de 10 de Junio último y los documentos que le acompañan para el anuncio relativo á la contrata en pública subasta de un edificio destinado en Manila á escuela normal Superior de Maestros, cuyo anuncio debe publicarse en esa Capital y en la Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1895, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que por la Subsecretaría de este Ministerio se ordene el anuncio correspondiente para presentación de proposiciones en el mismo el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de edificio para Escuela Normal superior de Maestras, de esas Islas, en Manila bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 252.549 y ocho céntavos de peso, con sujeción al pliego de condiciones administrativas aprobado en ese Archipiélago. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo telegrafarse á este Ministerio la proposición admitida

en esas islas, provisionalmente, el día de la subasta, comunicando sus detalles por el correo inmediato y debiendo publicarse esta resolución en las Gacetas de Madrid y de Manila y trasladarse á la Ordenación de Pagos de este Ministerio para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 1.º de Septiembre de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA

Secretaría.

Negociado Central y Personal.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Elcano», á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general de éstas Islas, con esta misma fecha, que se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 791, de 27 de Julio último, declarando cesante á D. Julio Fernandez de la Vega, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Gobierno civil de Manila.

Otra núm. 790 de igual fecha, nombrando para la vacante anterior, á D. José Blás Alvarez de Mendieta.

Otra núm. 792 de id. id., trasladando á D. Carlos Sanz Hernandez, á la plaza de Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Bohol.

Otra núm. 794 de id. id., aprobando anticipo de cesantía por enfermo, concedido al Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Mindoro D. Eugenio Espeleta y Romeo.

Otra núm. 793 de id. id., nombrando para la vacante anterior, á D. Clemente García y Elvira.

Otra núm. 795 de id. id., id. Oficial 2.º de esta Secretaría, á D. Casimiro Martin Sanchez.

Otra núm. 796 de id. id., id. Jefe de Negociado de 2.ª clase Secretario del Gobierno civil de la Pampanga, á D. Enrique Villanueva.

Otra núm. 799 de id. id., aprobando anticipo de cesantía por enfermo, concedido al Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno civil de Pangasinan D. Enrique Puig Samper.

Otra núm. 798 de id. id., nombrando para la vacante anterior, á D. Julio Pimentel.

Otra núm. 802, de id. id., id. Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Zamboanga, á D. Lorenzo Nicolás Celada Quintana.

Otra núm. 804 de id. id., trasladando á la plaza de Oficial 3.º del Gobierno civil de Manila, á D. Luis Sagas y Feijóo.

Manila, 1.º de Septiembre de 1897.—Manuel Diaz Gómez.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor correo «Elcano» á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas, con esta misma fecha, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 761 de 17 de Julio último, disponiendo el cambio de destinos entre Don Emilio Velez y Sanchez, Juez de 1.ª instancia electo de Bacolod (Negros Occidental) y D. Alejandro Tesar y Font, de igual cargo en el distrito del Mercado, de Matanzas.

Otra núm. 762 de 16 id. id. nombrando á Don Julio López de Pando, Secretario de la Audiencia de Lérida.

Otra núm. 763 de igual fecha, aprobando anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido á D. Luis Molina Vandervalle, Promotor Fiscal de Binondo.

Otra núm. 764 de id. id., ampliando á doce meses la licencia de seis que por enfermo viene disfrutando en la Península, D. José Contrado Hernandez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Manila.

Otra núm. 806 de 28 id. id. id. á seis meses la id. de tres id. id. id. D. Luis M.ª Begife é Hidalgo, Promotor Fiscal de Camarines Sur.

Otra núm. 807 de id. id. aprobando anticipo de seis meses de licencia por enfermo para la Península, concedido á D. Vicente Fernandez Vazquez, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Manila, y ampliándola hasta doce meses.

Otra núm. 808 de 28 id. id. el nombramiento hecho á favor de D. Juan Arceo, para desempeñar interinamente la plaza de Oficial 2.º archivero, de la expresada Audiencia.

Otra núm. 810 de 24 de id. resolviendo expediente formado al Juez de 1.ª instancia de Camarines Sur D. Rafael Morales, y determinando la forma en que los Jueces de 1.ª instancia pueden abandonar, sin licencia, la Capital del Juzgado.

Manila, 1.º de Septiembre de 1897.—Manuel Díaz Gómez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor correo «Elcano» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con esta fecha y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 789 de 27 de Julio último, nombrando Oficial 1.º de la Dirección Civil, á Don José Atayde.

Real orden núm. 805 de la misma fecha, nombrando Oficial 2.º de dicho Centro directivo, á D. Rafael Tentor y Lopez.

Manila, 1.º de Septiembre de 1897.—Cándido Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 12 de Septiembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—**Jefe de día:** el Comandante de Artillería Montaña D. Bernabé Sarantiento.—**Imaginería:** otro del mismo cuerpo Don Antonio Moreno Luna.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Cazadores núm. 15 D. Manuel Carnerero.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 8, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 7, 3.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** el mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta,** Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 1.º Aduanas

Dispuesto por decreto del Excmo. Sr. Gobernador general de 14 de Agosto próximo pasado, la ejecución por el sistema de Administración de la impresión de la Estadística general del Comercio exterior de estas Islas de 1895 bajo el tipo de pfs. 499, en progresión descendente y no habiéndose presentado proposición alguna el día 1.º del actual fecha señalada al efecto en la *Gaceta oficial* del 24 de Agosto anterior, se avisa por segunda vez para los que quieran interesarse en la ejecución de este servicio puedan presentar proposiciones el día 21 del actual en horas hábiles de oficina en el despacho del Sr. Subintendente y se advierte que el pliego de condiciones respectivo, bajo el mismo tipo citado é impresión y encuadernación de 200 ejemplares de dicha Estadística, se halla de manifiesto en el Negociado de Aduanas de este Centro Superior.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—El Subintendente, Vega.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Noviembre próximo, es como sigue.

Billetes vendidos en el día de hoy. . . 22.000
Queda terminado la venta al por mayor.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Secretaría de reintegros.

Por el presente se cita llama y emplaza á Don José Blanco Administrador é Interventor de Hacienda que fué de la provincia de Misamis, para que en el plazo de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría, con el objeto de enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—El Secretario encargado, Casimiro Vizmanos. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El lunes próximo 13 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, un caballo declarado de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila, 9 de Septiembre de 1897.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Agosto próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 años, que han vencidos sus plazos.

				Adultos.	
Días	Parroquias	T.s	N.s		
6	Quiapo	101	4	D.ª Plaviana de Leon	
7	Id.	57	9	D.ª Carmen Camps.	
9	Catedral	97	5	D.ª T. de la Cuesta.	
9	Binondo	57	7	D. Andrés Tuason.	
10	Catedral	56	5	D.ª Soledad Domínguez	
12	Binondo	56	8	D. Julio Dailliard.	
18	Ermita	131	4	D.ª M.ª del R. Franco	
22	H. S. J. Dios	60	1	D. Antonio Neyra.	
24	Catedral	55	9	D. José B. Ramonete.	
26	Id.	55	7	D.ª Petrona de Guzman	
27	Mariveles	62	8	Presv.º D. P. Fuentes	
29	Dilao	62	6	D. Eligio de los Reyes	
30	Quiapo	61	8	D.ª Filomena Miranda	

				Párvulos.	
Días	Parroquias	N.s			
4	Catedral	103	Saturnino Pré.		
5	Ermita	102	Enriqueta Dias Montes.		
16	Dilao	104	Luisa Morales.		

				Prorrogados.	
Días	Parroquias	T.s	N.s		
8		80	8	D. Manuel Blanco.	
15		27	3	D.ª Dominga Gil.	
22		37	2	D. Daniel Benedicto.	
24		36	8	D.ª P.ª B. Valderrama	

Manila, 3 de Septiembre de 1897.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.
Secretaría.

Ignorándose el paradero actual del mozo de la Península Severo Arango Lopez, apesar de las gestiones practicadas por este Gobierno, se le llama por medio de la *Gaceta oficial*, á fin de que se presente en la Secretaría de este Centro, dentro del término de 30 días contados del día de la inserción de este anuncio, pues de no hacerlo así se dará cuenta á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

Manila, 4 de Septiembre de 1897.—José Mançada.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 21 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concursos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Antique, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos treinta y dos pesos (pfs. 432'00) durante el trienio ó sean de ciento cuarenta y cuatro pesos (pfs. 144'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

den correlativa de menor á mayor, no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «Recibí» de la oficina en que se presenten para en resguardo.

Los Administradores ó Subdelegado de Hacienda pública de provincias á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta los remitirán inmediatamente el pliego certificado al Remitente de la referida Junta, para que disponga su aprobación con los respectivos talones

Comprobadas que sean los títulos de unos y otros rematantes con sus respectivos talones y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda Presidente de la Junta de amortización de Pagos expedida los oportunos libramientos á favor de aquella y anunciará en la Gaceta de Manila el día en que pueden estos hacer los efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad se hubiere hecho á favor de algún proponente con residencias en provincias que no hiciere uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 9 de Septiembre de 1897.—J. Gutierrez de la Vega.—Es copia, Verdugo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día de los billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 que á continuación se expresan importantes pesos nominales al cambio de pesos céntimos por ciento de su valor nominal y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Table with 4 columns: Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie, Serie á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie. Sub-columns: Pesos, Cént.

Resumen.

Número de los billetes ofrecidos. pfs.
Valor nominal de todos ellos.
Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposición
. de de 189

(Fecha y firma del proponente.)

MODELO DE FACTURA.

Factura de billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 importante en junto pesos nominales que D. vecino de presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general Administración ó Subdelegado de Hacienda) las cuales van endozadas en la Junta general de amortización por subasta por haber sido admitida la proposición que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el día de de 189 y cuya presentación se verificará para los efectos de su pago en metálico.

Table with 4 columns: Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie, Serie á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie. Sub-columns: Pesos, Cént.

(Firma del proponente.)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel con objeto que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Junio próximo y de las que deberán satisfacerse por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional 4.º Trimestre del presupuesto en vigor de 1897 segun resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería General.

PRESUPUESTO DE 1896-97

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Rows include: 1.a Obligaciones generales, 2.a Estado, 3.a Gracia y Justicia, 4.a Guerra, 5.a Hacienda, 6.a Marina, 7.a Gobernación, 8.a Fomento, TOTAL.

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de H. P.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Rows include: 1.a Obligaciones generales, 3.a Gracia y Justicia, 5.a Hacienda, 6.a Marina, 7.a Gobernación, 8.a Fomento, TOTAL.

RESUMEN

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Rows include: Obligaciones Centrales, Idem provinciales, TOTAL.

Manila, 25 de Mayo de 1897.—El Interventor de la Ordenación, P. O. Francisco Izart.—V.o B.o—El Ordenador general, J. Maury.

El Coronel Jefe principal del Regimiento Infantería Magallanes núm. 70.

Hace saber: Que debiendo adquirirse 500 pares de zapatos para los individuos del Regimiento; se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas del mismo, sitas en el cuartel del Fortin, á las diez en punto de la mañana del día 22 del corriente mes, al objeto de contratar dicha adquisición con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las indicadas oficinas de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en la referida licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—Antonio Montuno.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes y anuncio, para contratar 500 pares de zapatos para la fuerza del Regimiento Magallanes núm. 70, se compromete á hacer dicho servicio al precio de

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el correspondiente talón de depósito exigido como garantía en la condición 2.a del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Edictos

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros dictada en 30 de Agosto próximo pasado en las actuaciones promovidas por el procurador D. Domingo Pacheco en representación de D. Floriano Umali y Concepción en solicitud de que se declare heredero abintestato de su finada esposa D.ª Teófila motea Aguiles se cita llama y emplaza á los que crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia para que por el término de 30 días contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado á deducir acción bajo apercibimiento que de no hacerlo serán parados los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Escritanía del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Intramuros á 6 de Setiembre de 1897.—Francisco R. Cruz.—V.o B.o, García.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital dictada en la pieza sobre liquidación de los procesados Rafael Genato Yaó-Yaó Chua Chino y Lim Joco en la causa núm. 118 de año último por falsificación de marcas se hace saber por medio del presente al chino Tin Chongco fiador personal de Lim Joco y que v.ía en la calle de San Esteban tienda de sarisari núm. 2 del arrabal de Sampaloc que de no presentar al Lim Joco su fiado en el término de 10 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se procederá á hacer efectiva la fianza por él mismo prestada para garantizar la obligación contraída á cuyo fin se vendrán con arreglo á derecho los bienes existentes en la tienda núm. 4 de la expresada calle de Bustillos de bargados á sus resultados y depositada en el chino Chua Yuaco que tiene tienda abierta de sarisari en la calle de S. Roque del repetido arrabal de Sampaloc.

Juzgado de Binondo, 9 de Septiembre de 1897.—Agapito Oloris.—V.o B.o, García de Lara.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo en las diligencias criminales que instruyo en esta causa contra Leoncia Miranda se cita y llama á los testigos nombrados Juan Gatús Francisco y Feliciano vecinos que fueron de la calle de Lavezares del arrabal de Binondo para que el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presenten en este juzgado á los efectos oportunos en dichas diligencias apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 10 de Septiembre de 1897.—Agapito Oloris.—V.o B.o, García de Lara.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia de este partido que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por región y edicto á los testigos ausentes Fabiano Macaraig y Mariano Magbuhat vecinos el primero del pueblo de Taysan y el último de Bauan para que en el término de 15 días contados desde la fecha de la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á prestar declaración en la causa número 13704 que instruye contra Ignacio Macaraig y otros por robo y asesinato apercibidos de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 2 de Setiembre de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sr.ª, Francisco Gómez.

Don José Caridad Santiso 2.º Teniente del Batallón Cazadores Expedicionario núm. 2 y juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado de la 2.ª compañía del propio cuerpo Manuel Ruiz Venero. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido soldado Manuel Ruiz Venero natural de Badajoz (Panínsula) hijo de Manuel y de Encarnación de estado soltero de oficio comerciante cuyas señas personales son las siguientes pelo castaño cejas al pelo ojos pardos nariz regular barba poblada boca regular color sano para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en los calabozos del cuartel de Meisic y en mi disposición con el fin de responder á los cargos que resultan en el expediente que le instruyo de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido sujeto y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á los calabozos ya indicados á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta oficial de esta provincia.

Dado en Manila á 1.º de Septiembre de 1897.—El 2.º Teniente juez instructor, José Caridad.